

DECRETO N°

521

TEMUCO,

VISTOS

25 FEB 2022

1. El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14 de septiembre del 2021 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N°59 y 60 de fecha 03 de febrero de 2022 que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal (s) en su calidad de Ministro de Fe.

## DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área de salud Municipal vigente para el año 2022 **Farmacia Municipal I**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS AUMENTO

15.03.000.000.000	Saldo Inicial Fondos de Farmacia	M\$	98.733
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>98.733</b>

### GASTOS AUMENTO

21.03.001.000.000	Honorarios Suma Alzada	M\$	7.000
22.04.004.003.000	Productos Farmacéuticos Farmacia Municipal	M\$	52.369
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	10.500
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	2.000
22.08.007.004.000	Vehículo Servicio de Traslado	M\$	12.000
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	8.500
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	400
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	M\$	100
35.00.000.000.000	Saldo Final de Caja		5.864
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>98.733</b>

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área de salud Municipal vigente para el año 2021 **Farmacia Municipal II**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS AUMENTO

15.03.000.000.000	Saldo Inicial Fondos de Farmacia	M\$	310.168
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>310.168</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

22.01.001.000.000	Para Personas	M\$	200
22.05.004.003.000	Productos Farmacéuticos Farmacia Municipal	M\$	204.458
22.04.008.000.000	Menaje para oficina, casinos y otros	M\$	100
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	100
22.05.001.000.000	Electricidad	M\$	4.000
22.05.008.000.000	Enlace y Telecomunicaciones	M\$	1.500
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	42.500
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	M\$	800
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	750
22.07.003.000.000	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$	500
22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	M\$	11.360
22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	1.350
22.10.002.000.000	Primas y Gastos de Seguro	M\$	3.150
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	M\$	1.400
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	200
22.12.005.000.000	Derechos y Tasas	M\$	2.000
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	28.000
29.05.999.000.000	Otras	M\$	6.000
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.800
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>310.168</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JMH/JQS/CVF/MSR/

c.c. Administración municipal  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal



*Por orden del Alcalde*  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

